



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Elimina Patente comercial 2002482
Catherina Olaya Cabrera Núñez
Santa Cruz, 30 de junio de 2025

DIRECCION DE RENTAS Y PATENTES
YAER/MTE/KCJ/MRR/GCM/vba

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N°2385 de 1.996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N°43.759 de 2001, que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N°8.721 de 2001, que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3084 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
8. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de eliminación de Patente Comercial de fecha 25 de abril de 2025, presentada por la contribuyente **Catherina Olaya Cabrera Núñez**, Rut: [REDACTED] patente Rol: **2002482**.
2. Documentos que acompañan, Informe de visita N°144, en que se establece que *"ya no realiza actividad lucrativa en el mencionado lugar"*
3. Comprobante de pago de última patente de fecha 31 de julio de 2012.
4. El certificado que da cuenta de que no hay patente asociada a Catherina Olaya Cabrera Núñez, emitido por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Pichilemu.
5. Estado de deuda con fecha de 30 de junio de 2025, en que se registran periodos en mora.
6. Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos, en que da cuenta de que se encuentra sin movimientos desde el año 2012, y que posteriormente las declaraciones presentan domicilio en Pichilemu.
7. Por lo anterior, no corresponde el cobro de patente de comercial al contribuyente, desde el primer periodo de 2013, hasta el primer periodo de 2022, por no haber ejercido de forma efectiva la actividad económica, según lo establecido en Dictamen N°43.759

DECRETO EXENTO N° 1867/

1. **ELIMÍNESE** la patente Rol **2002482** a contar del primer semestre del año 2013 a nombre de **Catherina Olaya Cabrera Núñez**, Rut: [REDACTED] con giro de bazar y paquetería, con dirección en Avenida Errazuriz N°72.
2. **ELIMÍNESE** del sistema contable municipal el periodo que va desde el primer semestre de 2013 y hasta el segundo semestre de 2022, por un valor neto de \$894.675, más reajustes e intereses.
3. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.

- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Finanzas